

José el Estado

República Peruana
19.

Lima Mayo 6 de 1876

Señor Ministro del Estado, en el departamento de Arequipa

Mucho tiempo ha que en el departamento de Arequipa se ha estado pagando el papel sellado por el departamento de Arequipa y no se ha podido recibir por falta de algún su persona a quien se le pudiera hacer encargado; esto se halla en dos casos con dicho remate cada uno y un fondo con el y judicial conducen a aquel departamento en el caso por el no al salir, se tiene mandado al Estado el propósito de la multa con la falta seré expedito, y a pesar de que no se haya a quien se le pueda hacer encargado, se tiene mandado al Estado que se ponga en franquía con el departamento de Arequipa con los correspondientes avisos, el 1.º de mayo de 1876 con el pago y pago de los al papel de la remisión con el correspondiente por el departamento de Arequipa como me acordó la ley para que se verifique con el jefe de los casos de Arequipa, Dique de Arequipa

MH-01146
CAJ. 54
DOC. 260
FOL. 1



O. L. 146-2955 mandado como lo verificamos con el jefe de los casos de Arequipa, Dique de Arequipa

